



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°45-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 29 de marzo del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 34-2023-DE-HEVES de fecha 27.02.23, de la Dirección Ejecutiva; y el Informe N° 00001-2023/CPC IAAS-HEVES de fecha 02.02.23, del Presidente del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA se aprobó la "Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: "NORMA TECNICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS", que tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios hospitalarios reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, el numeral VII del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA, en lo referido a Nivel local, nos señala que: *"Los Establecimientos de Salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del Documento Técnico según normatividad vigente. Los Establecimientos de Salud del ámbito del presente Documento Técnico deben contar con profesional calificado, destinado al cumplimiento de actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, así como las condiciones logísticas necesarias para brindar atenciones de salud con calidad. Deben conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo..."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2022-DE-HEVES de fecha 08.04.22, se resolvió conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 00001-2023/CPC IAAS-HEVES de fecha 02.02.23, el Presidente del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador solicita mediante acto resolutivo correspondiente, la reconfirmación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo reconfirmando el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención a la normativa vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a las consideraciones expuestas, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO

Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad de Organización
M.C Carlos Luis Urbano Durand	Presidente	Dirección Ejecutiva
M.C Nilda Terrones Valera	Secretaria Técnica	Unidad de Inteligencia Sanitaria
Lic. Carmen Nancy Yupanqui Abanto	Enfermera de Control de Infecciones	
M.C Gustavo Valencia Mesías	Médico Infectólogo	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
Lic. Elena Rosa Baldera Paiva	Miembro	Unidad de Gestión de la Calidad
M.C Chris Helen Chávez Hurtado	Miembro	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre.

COMITÉ AMPLIADO

Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad de Organización
M.C Vladimir Ronald Álvarez Balbin	Miembro	Oficina de Gestión de Recurso Humanos
Lic. Isabel Julia León Martel	Miembro	Oficina de Administración
M.C Jorge Armando Arismendi Gonzales	Miembro	Servicio de Emergencia.
M.C Luisa Úrsula Rivas Flores	Miembro	Servicio de Cuidados Críticos
M.C Nila Montoya Grados	Miembro	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
M.C Rocio Jacqueline Oré Sánchez	Miembro	Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico
M.C María José del Pilar Chunga Aparicio	Miembro	
M.C Diego Marin Arce	Miembro	
M.C Juan Manuel Cruz Quispe	Miembro	
M.C. José Mauricio de la Gala de los Santos	Miembro	
Lic. Paola Llancahahua Tarqui	Miembro	
Q.F. Ricardo Justiniano Robles Huaranca	Miembro	Servicio de Apoyo al Tratamiento
Lic. María del Carmen Mesias Avalos	Miembro	Servicio de Enfermería



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el citado Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman, debiendo mantener comunicación permanente con la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución directoral a los miembros designados como Comité Ejecutivo y Comité Ampliado, señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/SCDC/ERRC.

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros de Comité.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr654x49%2Fj2Cgj6SnXVOeiGafeWZdtqeJuYNZdVmez9TY>